

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100361311



Bogotá D.C. 11-11-2025

Señor
ANONIMO
monaprafor@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta a la solicitud al cual el sistema de gestión documental ORFEO le asignó radicado IDRD No 20252100480412 con fecha de 29 de octubre de 2025, “RESPUESTA A REQUERIMIENTO RADICADO - 20256110241902”.

Respetado señor

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la cual refiere: “(...) *Solicitamos el apoyo de la autoridad competente para la regulación de los horarios de utilización de los parques públicos especialmente el parque Campanella sector Suba, se ha venido presentando durante 15 días consecutivos partidos de fútbol desde las 11 de la noche hasta las 4 de la madrugada de lunes a domingo por extranjeros favoreciendo el consumo de bebidas alcohólicas y venta y consumos de sustancias alucinógenas este parque está rodeado por cuatro unidades residenciales que está haciendo afectadas en su tranquilidad por los gritos arengas y actividad deportivo en horarios no adecuadas que impiden el descanso teniendo en cuenta la norma. (...)*”.

Al respecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que, el parque de proximidad Agrupación De Vivienda Campanella (II Etapa) (código 11-303), forma parte del polígono del Parque Estructurante Fontanar del Río, cuyo código es 11-368. Este parque está destinado para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, y su horario establecido para tales actividades es de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. de lunes a domingo.

A la fecha, el parque Agrupación De Vivienda Campanella (II Etapa) no cuenta con permisos de aprovechamiento económico para ninguna disciplina y bajo ningún horario. Esto implica que no se permiten actividades que generen un beneficio económico durante el uso del parque, lo que busca preservar la tranquilidad y el bienestar de los residentes aledaños.

En respuesta a su queja, se realizó una visita de inspección el 6 de noviembre de 2025 en horas de la noche. Durante esta visita, se pudo evidenciar que no había actividades recreo-deportivas en el parque en horas avanzadas de la noche, lo cual se anexa registro fotográfico. Esta verificación refuerza nuestro compromiso con el cumplimiento de los horarios establecidos y la regulación de las actividades en el parque.

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



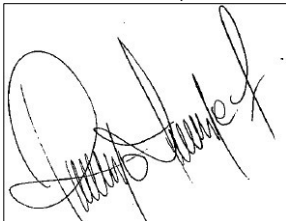


Queremos asegurarle que desde la administración del Parque Fontanar del Río estamos comprometidos a seguir realizando visitas de inspección periódicas. Estas acciones tienen como objetivo principal garantizar que las actividades recreo-deportivas no perturben el descanso y la tranquilidad de los residentes del sector. Asimismo, en caso de que se evidencien actividades que interrumpan la paz en la comunidad, se tomarán las medidas correctivas necesarias.

Adicionalmente, estamos en la búsqueda de articular esfuerzos con otras entidades competentes para desarrollar campañas de concientización dirigidas a la comunidad. Estas campañas se enfocarán en promover el uso responsable de los espacios públicos y el respeto por la tranquilidad de los vecinos, especialmente en horas nocturnas.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto. Quedamos atentos a cualquier otra inquietud que desee plantear, así como a su disposición para abordar cualquier situación que requiera atención adicional.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C Bis No. 91-57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró:	Ruby Stella Moreno A.- Secretaria Ejecutiva G-011 - Área Administración de Escenarios
Proyectó:	Francisco A. Rozo - Contratista Administrador Profesional Parque Fontanar del Río
Revisó:	Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques
Aprobó:	Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques